



opiniones, se procedio a votarla en la forma siguiente

El Sr. de Mañor nombro a los Sr. Lamberto y Isay

El Sr. de Aguado nombro a los Sr. Pedro y Juan

El Sr. de Mata, id. que el anterior

El Sr. de Sotelo, dixo ser su voto igual al del Sr. de Mañor

El Sr. de Merca, nombro a los Sr. Pedro y Juan

El Sr. de Texo, id. que el anterior nombro a los Sr. Sotelo y Juan

El Sr. de Boca nombro a los Sr. Pedro y Juan

El Sr. de Carreras dixo su voto igual al del Sr. de Boca

El Sr. de Saez, nombro a los Sr. Pedro y Boca

Leida la Reglacion, el Sr. de Mañor nombro a Sr. mayor a los Sr. D. Angel Pedro y D. Diego Saez para lo cual acordó este Sr. Ayuntamiento que para no ser sus Encomendados y dadas fe:

*[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'Antonio...', 'Juan...', and 'Francisco...']*

Cañido ord. } Cada Ciudad de Castagnara y

